



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **16 SEP. 2026**

**VISTO:** la Licitación Pública Internacional N° 6/2026 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, denominada “Rehabilitación de Ruta N° 6, Tramo II: Ruta N° 44 - Vichadero, Departamento de Rivera”;-----

**RESULTANDO:** I) que en el acto de apertura realizado el 16 de abril de 2026, presentaron ofertas las siguientes empresas: GRINOR S.A., MACROMIL S.A., IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A., MELITER S.A., JOSÉ CUJÓ S.A., R Y K INGENIEROS S.R.L., TRAXPALCO S.A., SERVIAM S.A., LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A., EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., y TICUX S.A.;-----

II) que con fecha 2 de julio de 2026, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, recomienda la adjudicación de la referida Licitación a la empresa MACROMIL S.A., por la suma de \$ 323:595.050,39 (pesos uruguayos trescientos veintitrés millones quinientos noventa y cinco mil cincuenta con treinta y nueve centésimos) incluidos IVA y Leyes Sociales, por el plazo de 20 (veinte) meses, dado que dicha oferta se ajusta sustancialmente a las bases del llamado, cumpliendo con todos los requisitos del Pliego, resultando la más conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio;-----

III) que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto N° 000209 para atender la contraparte local;-----

IV) que conforme a lo establecido en el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, se les otorgó vista a las empresas oferentes, sin que éstas formularan observaciones al respecto;-----

V) que el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR en su calidad de cofinanciador de las referidas obras a través del Convenio de Financiamiento COF 03/25, mediante nota de fecha 14 de julio de 2026, manifiesta su conformidad con lo actuado;-----

VI) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2091/2026, de 5 de agosto de 2026, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

**CONSIDERANDO:** que en atención a los hechos y fundamentos mencionados precedentemente, se entiende conveniente proceder a dictar resolución, adjudicando la presente Licitación Pública Internacional a la firma MACROMIL S.A.;-----

**ATENTO:** a lo establecido por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012, de 11 de mayo de 2012, en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el referido proceso licitatorio, y a lo expuesto;-----

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**1°.-** Adjudícase la Licitación Pública Internacional N° 6/2026 convocada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

Públicas, denominada “Rehabilitación de Ruta N° 6, Tramo II: Ruta N° 44 - Vichadero, Departamento de Rivera”, a la firma MACROMIL S.A. en la suma de \$ 323:595.050,39 (pesos uruguayos trescientos veintitrés millones quinientos noventa y cinco mil cincuenta con treinta y nueve centésimos) incluidos IVA y Leyes Sociales, por el plazo de 20 (veinte) meses.-----

2°.- Autorízase la inversión de la suma de \$ 355:954.555,42 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco con cuarenta y dos centésimos), discriminada de la siguiente manera: \$ 245:050.199,74 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cinco millones cincuenta mil ciento noventa y nueve con setenta y cuatro centésimos) para Oferta básica, \$ 53:911.043,94 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones novecientos once mil cuarenta y tres con noventa y cuatro centésimos) para IVA (22%), \$ 24:633.806,71 (pesos uruguayos veinticuatro millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos seis con setenta y un centésimos) para Leyes Sociales y \$ 32:359.505,03 (pesos uruguayos treinta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cinco con tres centésimos) para Imprevistos (10 %).-----

Dicha erogación más los Mayores Costos resultantes se atenderá con cargo a la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025, Inciso 10, Unidad Ejecutora 003, Programa 362, Proyecto 749, Financiación 1.1. Rentas Generales y Financiación 4.3 Donaciones Exterior.-----

3°.- Establécese que la notificación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el Contrato correspondiente a que refieren las disposiciones, normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la empresa referida, las que surgen de las

mismas y su oferta.-----

4°.- Dispónese asimismo, que la firma contratista deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (equivalente al 10 % de la contratación) dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, la que podrá ser constituida a través de los documentos de estilo en la División Notarial del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos del adjudicatario al respecto.-----

5°.- Comuníquese y remítase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la intervención contable del caso, y siga a la Auditoría de la Contaduría General de la Nación y a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacadas en el referido Ministerio para su intervención. Cumplido, vuelva a la citada Unidad Ejecutora para notificación de los interesados, proceder según lo establece el Decreto N° 526/003, de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----

  
**LUCÍA ETCHEVERRY**

  
**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA